

GOBIERNO DE ARAGON.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Sr. Director General.

D. Javier Escartín Sesé, en calidad de Presidente y en nombre del **Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón**, deseo hacerles llegar mi saludo y el de nuestra organización colegial, además de transmitirles nuestra preocupación y solicitud en relación al siguiente asunto.

Tenemos constancia de la publicación en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Aragón de una Resolución en virtud de la cual se dejan sin efecto las listas de espera confeccionadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y las listas de espera confeccionadas de conformidad con lo previsto en el apartado 9 de 1a Instrucción de 3 de noviembre de 2008 de la Dirección General de la Función Pública.

Esta resolución afecta especialmente al colectivo de profesionales de Trabajo social en todo Aragón y en relación a las listas de espera de puestos como *Asistentes sociales / Trabajadores sociales, Valoradores o Evaluadores de Dependencia* y otras relacionadas con nuestro perfil. Creemos que la Resolución de fecha 11 de febrero de 2015 de la Dirección General de la Función Pública resulta totalmente perjudicial para los derechos e intereses de las y los profesionales del colectivo al que representamos, al declararse sin vigencia determinadas listas de espera (entre ellas las mencionadas anteriormente) que fueron confeccionadas para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de funcionarios.

Deseamos transmitir, como responsable político en esta materia, la preocupación y queja de nuestra organización profesional, dado que dicha Resolución deja sin efecto unas lista de espera que colocan en situación de indefensión a varios de nuestros colegiados y profesionales, al no haberse realizado unas listas de espera actualizadas, ni – tal y como prevé el artículo 38.3 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón – haber caducado las mismas por la publicación de la siguiente lista de cada Clase de especialidad, confeccionada al concluir la correspondiente oposición. De hecho, nos encontramos con un proceso de oposición a plazas de la especialidad de Asistentes Sociales en la Administración autonómica todavía en marcha, por lo que no hay listas de espera actualizadas existentes, y las actuales se ajustan a derecho y no han perdido vigencia.

Creemos que esta Resolución provoca desajustes innecesarios que afectan tanto a los profesionales del Trabajo social incluidos en dichas listas de espera como a los Centros, Servicios, Secciones y Unidades de los distintos Departamentos e Institutos a los que se vinculan las vacantes a cubrir, así como a la ciudadanía beneficiaria o atendida por los mismos. Por ello **solicitamos** tengan a bien corregir esta situación y replantear una medida que a nuestro entender no es coherente ni justa en base a lo anteriormente expuesto. Sin otro particular, me despido.

Zaragoza, a 24 de Marzo de 2015.

PRESIDENTE

Javier Escartín

Fdo. Javier Escartín Sesé.

